



Veinte maravedis

**SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y SIETE.**

Entendido f. esta Cid. Dño que es en per  
nizio e nombrar el forador. Acompañado  
siempre que aya quesa = Acuerda se con  
forma con el dho nombram. de gran. cargo  
y gaxa que a ble en nombre de esbald. al dho  
p. d. asi de que en dho foro atiende al  
pliego de estos p. y ase. de non, nombra  
por su comisionario, al d. d. gran. de. Angosto  
el d. d. Joseph. Manj. Paron del P. d. = Dño d.  
aunque esta Cid. acordó de comprarse el tiempo  
para el Plmo di. agrario de d. d. y medio  
del noie en cuenta por comprante to  
probedores a Caraxe y otros mas, lo que son  
en noticia de esta Cid. para que se prebenga  
lo que deve especular, y entendido por ella  
Dño, que respecto de que es combeniente el  
aya el maior requisito del tiempo f. la esta.  
presente que puede abundar de aguas y  
levantarse los quesis = Acuerda que el  
Joseph Manj. haga la compra, agrario  
de Caraxe d. o mas, asta Caraxe y  
medio en la forma quesa mas del Plu  
g. d. de esta Cid. y publico — — —

Sobre la Denuncia  
cion del Tinco

Enese Ayuntamiento se hizo presente  
el dho goberna. f. el r. o. h. e. n. i. e. n. t. e. a. u. n. t. a. d. o.  
ador en los que se siguen contra Joseph  
Inzal y otros consores, sobre a bex la  
d. d. na suerte de tierra, baldada en  
Piron de d. n. l. i. n. e. s. y Carero negro sin  
lizisla de esta Cid. en que manda dar

*[Handwritten signature or mark]*

